

Fecha: 16-01-2026
Medio: El Observador
Supl.: El Observador
Tipo: Noticia general

Pág.: 19
Cm2: 138,5
VPE: \$ 188.409

Tiraje: 15.000
Lectoría: 45.000
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: Corte de Apelaciones acogió recurso por rebalses de aguas servidas en La Chocota

Corte de Apelaciones acogió recurso por rebalses de aguas servidas en La Chocota

Tribunal de alzada ordenó al municipio adoptar medidas urgentes para evitar nuevos rebalses y proteger la salud de los vecinos

PUCHUNCAVÍ. - La Corte de Apelaciones de Valparaíso acogió un recurso de protección presentado por el Comité de Vivienda Nueva 10 de Mayo y ordenó a la Municipalidad de Puchuncaví adoptar medidas urgentes para corregir las graves deficiencias de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas ubicada en el sector La Chocota, en Horcón.

El fallo, dictado el viernes pasado, señala que el municipio incurrió en un actuar ilegal y arbitrario al mantener en funcionamiento un sistema que por años ha presentado colapsos, rebalses y escurrimientos de aguas ser-

vidas hacia sectores habitados, afectando la salud y la calidad de vida de los vecinos.

La Corte descartó las alegaciones de la municipalidad sobre falta de legitimación activa y extemporaneidad del recurso, señalando que los efectos del problema son permanentes y que la comunidad afectada tiene un interés directo en la acción judicial.

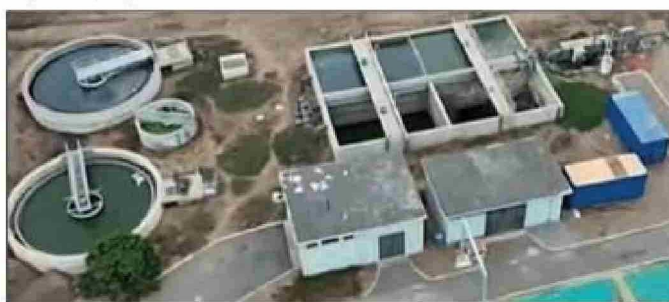
Según se consigna en la sentencia, existen antecedentes de deficiencias crónicas en la planta desde al menos el año 2016, con siete sumarios sanitarios instruidos por la Seremi de Salud, varios de ellos con sanciones

por mala gestión y manejo del sistema. El tribunal concluyó que estos hechos vulneran el derecho constitucional a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y el derecho a la protección de la salud.

En lo resolutivo, la Corte ordenó al municipio revisar el protocolo de funcionamiento de la planta, implementar medidas

de seguridad para evitar daños al sistema y dar celeridad a las acciones de largo plazo comprometidas, debiendo informar periódicamente a la Corte sobre su avance.

El fallo fue pronunciado por la Tercera Sala de la Corte de Apelaciones de Valparaíso y quedó ejecutoriado sin condena en costas.



Según se consigna en la sentencia, existen antecedentes de deficiencias crónicas en la planta desde al menos el año 2016.